

**RESOLUCION M.S. 781/20**  
**Buenos Aires, 16 de abril de 2020**  
**B.O.: 17/4/20**  
**Vigencia: 17/4/20**

**Sistema Nacional del Seguro de Salud. Emergencia pública en materia sanitaria por coronavirus (COVID-19). Se suspende la recepción de solicitudes de inscripción de nuevos agentes del Seguro de Salud al Registro Nacional de Obras Sociales (R.N.O.S.).**

**Art. 1** – Suspéndase, durante la vigencia de la emergencia pública en materia sanitaria, la recepción de pedidos de inscripción de nuevos agentes del Seguro de Salud al Registro Nacional de Obras Sociales (R.N.O.S.), así como todo trámite que se encuentre actualmente en curso al mismo efecto o para extender su ámbito de actuación territorial.

**Art. 2** – Suspéndase, durante la vigencia de la emergencia pública en materia sanitaria, la recepción de pedidos de inscripción de nuevas entidades en el Registro Nacional de Entidades de Medicina Prepaga (RNEMP), así como todo trámite que se encuentre actualmente en curso al mismo efecto o para extender su ámbito de actuación territorial. La presente medida no afectará el funcionamiento de aquellas entidades que cuenten con inscripción provisoria y se encuentren tramitando la inscripción definitiva.

**Art. 3** – Instrúyese a la Superintendencia de Servicios de Salud para que, durante el período de suspensión dispuesto, proceda a la revisión de las condiciones de inscripción de las entidades actualmente inscriptas en los Registros indicados en los artículos anteriores.

**Art. 4** – La presente resolución entrará en vigencia en el momento de su publicación en el Boletín Oficial.

**Art. 5** – De forma.